



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
ASAMBLEA DE ESCUELA**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 54-2024

Sesión Virtual en plataforma Zoom

Celebrada el miércoles 10 de abril de 2024

Aprobada en Sesión Ordinaria 57-2024

Tabla de Contenido

Artículo	Título	Pág.
1	PUNTO ÚNICO: Solicitud de reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, presentación de informe a cargo de la Comisión Adhonorem y toma de decisiones.	2
	Chat de la sesión	37

Acta de la sesión ordinaria cincuenta y cuatro- dos mil veinticuatro, celebrada por la Asamblea de Escuela de Trabajo Social el día miércoles diez de abril del año dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con treinta y un minutos, la sesión se realizó de manera virtual mediante la plataforma Zoom.

Miembros presentes: Carolina María Navarro Bulgarelli quien preside, Jeniffer Gutiérrez Barboza, María Monserrat Alfaro Moscoso, Marcela Ramírez Morera, Liliana Monge Sánchez, Freddy Esquivel Corella, Karina Warner Cordero, César Villegas Herrera, Laura Guzmán Stein, Carolina Rojas Madrigal, Silvia Urrutia Rojas, Rita Andrea Meoño Molina, Cindy Calvo Salazar, Geanina Amaya Rodríguez, Heilen Díaz Gutiérrez, Yessenia Fallas Jiménez, Laura Cerdas Guntanis, Yuleisy Fonseca Piña (representante estudiantil), y Josué Fernández Baldizon (representante estudiantil).

Miembros ausentes con excusa: Rosa María Mora Rojas y María Lorena Molina Molina (por problemas de conexión)

Representante estudiantil ausente sin excusa: Anelka Nicolle Sáenz Jiménez y Estefanía Rodríguez Carvajal.

Personal de apoyo: Manuel Acosta Rojas, Informático.

Jefatura Administrativa: Mag. Lady Espinoza Vásquez

PUNTO ÚNICO: Solicitud de reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, presentación de informe a cargo de la Comisión Adhonorem y toma de decisiones

Se transcribe lo indicado por la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli: Buenas tardes, a ser las 4:31p.m. damos inicio sesión 54-2024 de esta Asamblea de Escuela.

Les recuerdo la importancia de tener nuestras cámaras encendidas durante el desarrollo de esta sesión, si por algún motivo tenemos la necesidad de apagarla es importante comunicarlo en el chat para que quede registrado. La sesión de hoy se está grabando para efectos de tomar el acta. Contamos, además, con el apoyo de la jefa administrativa y del compañero Manuel Acosta, técnico de informática que nos da colaboración en los asuntos técnicos y en relación con las votaciones.

Ustedes recibieron la agenda de hoy que es un único punto de sesión ordinaria que se relaciona con la Solicitud de reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, presentación de informe a cargo de la Comisión Adhonorem y toma de decisiones, al ser punto único, no necesitamos votar la agenda.

También me permito aclarar que no recibí ninguna justificación de ausencia para participar en esta sesión.

De esta manera damos inicio al abordaje del punto único de la Asamblea que reitero tiene relación con la solicitud de reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, para esto vamos a tener la presentación del informe a cargo de la Comisión Adhonorem y posteriormente la toma de decisiones respectiva, la sesión constará de la presentación del informe por parte de la Comisión Adhoc, luego un espacio para poder dialogar, reflexionar,

hacer las preguntas, comentarios o aclaraciones que se consideren pertinentes y finalmente se procederá con la votación.

Les comparto que como es tradición en la Escuela de Trabajo Social, se conformó una Comisión Adhoc para estudiar la documentación que presentó el compañero Ariel Brenes, esa Comisión estuvo a cargo de la Dra. Marcela Ramírez Morera y la ayudaron en esta tarea el Dr. Freddy Esquivel Corella y la Dra. Cindy Calvo Salazar, nosotros recibimos el informe con anterioridad y en este momento le cedería la palabra a la Dra. Marcela Ramírez Morera para que ella pueda hacer una síntesis en un tiempo no mayor a veinte minutos en el cual pueda compartir con nosotras los resultados de ese informe que les enviamos.

1) Presentación del informe del docente Milton Ariel Brenes Rodríguez, por parte de la Comisión Ad-Hoc

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**INFORME DE RESERVA DE PLAZA
Solicitado por Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez**

Dra. Cindy Calvo Salazar
Docente Asociada

Dr. Fredy Esquivel Corella
Docente Catedrático

Dra. Marcela Ramírez Morera
Docente Catedrática
Coordinadora
Comisión Ad Hoc

Informe aprobado en sesión del día 13 de marzo del 2024

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
San José, Costa Rica

1. Antecedentes

El presente informe se realiza a partir de la solicitud ejecutada mediante el Oficio ETSoc-1262-2023 y el artículo 38 bis del Reglamento de Régimen Académico y servicio Docente, en los cuales se indica la conformación de la Comisión AdHoc, la cual se encuentra integrada por: Dra. Cindy Calvo Salazar, Dr. Fredy Esquivel Corella, en coordinación de la Dra. Marcela Ramírez. Una vez que se recibe la documentación, el Dr. Fredy Esquivel elabora un correo con una serie de inquietudes relacionadas con una solicitud realizada por el profesor Milton Ariel Brenes Rodríguez, el 27 de febrero de 2018 (Anexo 24) en relación con una reserva de plaza (Anexo 20).

Por lo tanto, la Dirección de la Unidad Académica, facilita la documentación pertinente para complementar el análisis y la revisión de la información presentada.

A partir del documento “Criterios para reservas de plaza 2016”, aprobado en la sesión IV-2016, de la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, se procede a analizar y verificar con evidencia documental, cada uno de los aspectos solicitados, como se muestra en la Tabla 1: Criterios para la verificación de requisitos en la asignación de reserva de plaza Escuela de Trabajo Social.

2. Información de la persona solicitante

1.1 Nombre: Milton Ariel Brenes Rodríguez

1.2 Cédula: 3-0438-0300 (Anexo 23)

1.3 Fecha de nacimiento: 27/07/1989

1.4 Correo electrónico: milton.brenesrodriguez@ucr.ac.cr

1.5 Ingreso como docente a la Universidad de Costa Rica: 11 de agosto del 2014.

1.6 Ingreso a régimen de dedicación exclusiva (UCR): Sí posee dedicación exclusiva.

1.7 Fecha envío documental para la evaluación de Régimen Académico: 11 de marzo de 2021.

1.8 Condición actual: Profesor Interino Licenciado, Tiempo completo.

1.9 Puntaje en Régimen Académico: 72.75, 4 pasos académicos (Anexo 21).

1.10 Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas: 10 artículos académicos, 1 capítulo de libro, 1 obra profesional y 2 publicaciones en prensa escrita.

1.11 Tiempo de reserva de plaza solicitada: 1/2 Tiempo.

1.12 Curso FD-0340 Didáctica Universitaria: 5 de julio de 2017 (Anexo 22).

1.13 Títulos académicos: **2023** Bachillerato en Historia, **2017** Estudiante de Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura, **2017** Maestría en Derechos Humanos, **2014** Licenciatura en Trabajo Social y **2012**. Bachillerato en Trabajo Social.

Consideraciones generales

A continuación, se destacan algunas consideraciones generales que surgen a partir del instrumento de criterios para la verificación de requisitos en la asignación de reserva de plaza de la Escuela de Trabajo Social.

- I. **Acerca de los procedimientos:** Se presenta una documentación robusta que evidencia la revisión detalla por parte del compañero Milton Ariel Brenes Rodríguez de los criterios para la asignación de reserva de plaza. Además, la gestión administrativa de la unidad académica ejecuta el procedimiento requerido para el desarrollo de dicha tarea.
- II. **Acerca de las condiciones:** El requisito principal consiste en que el posgrado sea académico. Por lo tanto, el solicitante presenta una constancia del Posgrado de Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura, en el cual se indica que dicho Doctorado es académico.
- III. **Acerca de los requisitos para optar por una reserva de plaza:** En relación con esta variable se presenta una robusta documentación que evidencia que, de los doce de los requisitos establecidos, el cumplimiento es de once de ellos. No obstante, se tiene la inquietud en cuanto al requerimiento del trabajo no docente, debido a que el compañero Milton Ariel Brenes Rodríguez presenta dos certificaciones de participaciones en la Junta Directiva del PANI como experiencia profesional, de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley Orgánica del PANI, título I, Capítulo II, Artículo 11, y en el Código de Niñez y Adolescencia, Capítulo V, artículo 186.
- IV. **Estructura de ponderación de criterios para procesos de reserva de plaza docente:** Se destaca los puntajes máximos establecidos en los criterios.
- V. **Puntaje para procesos de reserva de plaza docente Escuela de Trabajo Social, UCR 2015:** En la mayoría de los criterios se cuenta con la máxima ponderación, excepto en el criterio de experiencias no docente, por lo establecido en el punto III de este apartado, y el tema de idiomas, debido a que, en portugués cuenta con dos puntos y en inglés uno, por lo que no se puede constatar que hay un dominio de dos o más idiomas como se establece en el criterio.

Entre otras generalidades que surgen a partir del análisis documental ejecutado, se cumple con lo establecido en la solicitud del criterio jurídico, el cual refiere que la solicitud de reserva de plaza actual es un nuevo proceso. Por lo tanto, es un trámite distinto al que el profesor Milton Ariel Brenes Rodríguez realizó en el 2018.

Es necesario mencionar que, el docente solicitó la evaluación documental al régimen académico, por lo que se puede deducir que, el docente Milton Ariel Brenes Rodríguez tiene interés en desarrollar carrera académica en la Escuela de Trabajo Social.

3. Cuadro 1: Criterios para la verificación de requisitos en la asignación de reserva de plaza Escuela de Trabajo Social

criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
I. Acerca de los procedimientos					
1.1) La persona interesada presenta la solicitud y la documentación requerida ante la secretaría de la Escuela, instancia que verificará que la documentación esté completa. Las solicitudes incompletas se rechazarán ad portas.	X			Presenta la solicitud por parte de la persona interesada.	Ver Anexo 1: Carta de solicitud.
1.2) La dirección de la Escuela de Trabajo Social verifica el cumplimiento de los requisitos para dar trámite a la solicitud.	X			Se recibe el Oficio ETSoc- 1262-2023 y además se realiza la consulta vía correo sobre documentación complementaria.	Ver Anexo 2: Carta de Verificación de requisitos por parte de la dirección.
1.3) Una vez admitida la solicitud, la dirección de la Escuela de Trabajo Social determina la disponibilidad presupuestaria, según sea la naturaleza de la beca solicitada: 1.3.1) Para las solicitudes SEP-CONARE (estudios en el país): Considerar la resolución R-4004-2011, específicamente los acápites 1, 2 y 3 del artículo 2, los cuales señalan que: a) La persona solicitante debe ser costarricense.	X			En el Oficio ETSoc- 1262-2023 se adjunta Criterios para la asignación de reservas de plazas, Escuela de Trabajo Social. Plan Estratégico de la Escuela de Trabajo Social 2024-2029.	Ver Anexo 2: Carta de Verificación de requisitos por parte de la dirección.
b) Desempeñarse en una plaza docente con una jornada mínima de medio tiempo en propiedad.			X		
c) En el caso del personal interino, la Dirección solamente verificará el cumplimiento de lo contenido en los incisos	X			Se presenta mediante el Oficio ETSoc- 1262-2023 en la cual solicita la conformación de	Ver Anexo 2: Carta de Verificación de requisitos por parte de la dirección.

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
a y b de estos lineamientos pues será en el seno de la Asamblea que se resuelva si procede la solicitud, en tanto el personal interino podrá optar por este beneficio si este órgano colegiado aprueba una reserva de plaza por una jornada mínima de medio tiempo completo.				la Comisión Ad Hoc para la elaboración del informe y su respectiva presentación.	
1.3.2) Para las solicitudes en el extranjero: a) Ser académico o académica con jornada de tiempo completo en propiedad.			X		
b) Ser académico o académica con jornada de tiempo parcial en propiedad con una reserva de plaza que asegure una jornada de tiempo completo en la Universidad.			X		
c) Ser académico interino o académica interina y contar con una reserva de plaza docente en jornada de tiempo completo.			X		
d) Jornada actual de la persona solicitante en la Escuela de Trabajo Social.			X	Se presenta la constancia de tiempo servido actualizada al 2024.	Anexo 15.
e) Presupuesto o alternativa presupuestaria a futuro, con la que se cubrirá la reserva de la plaza.			X		
f) Cuando participen candidatos nacionales y extranjeros, en igualdad de condición, tendrán prioridad los y las costarricenses.			X		

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
1.4) La Dirección de la Escuela de Trabajo Social designa una comisión ad-hoc, conformada por tres docentes con la categoría de catedrática y asociada y estipulará el plazo en el que debe ser presentado el informe.	X			Oficio ETSoc-1262-2023, particularmente una profesora asociada y dos docentes catedráticos.	Ver Anexo 2: Carta de Verificación de requisitos por parte de la dirección.
1.5) La comisión ad-hoc emitirá un informe y lo presentará en una sesión de la Asamblea de Escuela, instancia que tomará el acuerdo de aprobar o denegar la reserva de plaza.	X				
II. Acerca de las condiciones					
Para las Becas SEP-CONARE como para las Becas al exterior, el posgrado por el que opte la persona solicitante para postularse por una reserva de plaza debe ser de Doctorado académico.	X			El Posgrado de Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura.	Anexo 5: Carta de Doctorado.
III. Acerca de los requisitos para optar por una reserva de plaza					
3.1) Atinencia con intereses y necesidades de la Unidad Académica: 3.1.1) Actualización, especialización temática, innovación y virtualización, aporte al grado y posgrado, impulso a la revisión curricular, aporte a la acción social, innovación en la docencia, contribución al desarrollo de la investigación y a la producción del conocimiento.	X			Se detalla en la carta acerca de los requisitos para optar por una reserva de plaza presentada por el profesor Ariel Brenes.	Ver Anexo 6: Carta sobre los requisitos para optar a reserva de plaza.
3.1.2) Evidencia documentada y razonada de la concordancia del programa de posgrado	X			Se detalla en la carta acerca de los requisitos para optar por una	Ver Anexo 6: Carta sobre los requisitos para optar a reserva de plaza.

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
con los intereses y objetivos de desarrollo de la Unidad Académica, así como con las necesidades actuales y futuras de formación académica del recurso humano que se detallan a continuación: Género; Diversidades Sexuales; Familias; Desarrollo Humano y Procesos Terapéuticos; Ciudadanía y Derechos Humanos; Medio Ambiente; Política Pública, política social y servicios sociales atinentes a poblaciones específicas (Planificación, Formulación, Gestión, Administración, Evaluación e Implementación), Movimientos sociales; Violencia social; Gestión local del riesgo y procesos de trabajo en espacios locales.				reserva de plaza presentada por el profesor Ariel Brenes.	
3.2) En el caso de las becas SEP-CONARE, el programa a cursar debe: 3.2.1) Responder a los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico vigente en Escuela de Trabajo Social.	X			Se detalla en la carta acerca de los requisitos para optar por una reserva de plaza presentada por el profesor Ariel Brenes. En el Plan Estratégico vigente de la Escuela de Trabajo Social.	Ver Anexo 6: Carta sobre los requisitos para optar a reserva de plaza. Ver Anexo 0: Plan Estratégico.
3.2.2) Preferiblemente acreditado o certificado u homologado por una instancia oficial.	X			Constancia SEP donde se señala que el doctorado es académico.	Anexo 5: Carta de Doctorado.
3.3 En el caso de las becas al extranjero, se debe tener en cuenta el			X		

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
prestigio de la universidad y del programa que se cursará para lo cual se considerarán los siguientes criterios.					
IV. Acerca de los requerimientos de la solicitud					
4.1) Completar la solicitud de reserva de plaza, adjuntando todos los documentos de soporte ante la Escuela.	X			Se realiza la solicitud mediante el Oficio ETSoc-1262-2023.	Ver Anexo 2: Carta de Verificación de requisitos por parte de la dirección.
4.2) Fotocopia de títulos, grados y certificaciones de estudios universitarios (Presentar originales para confrontar).	X			Presenta los títulos obtenidos hasta el momento.	Ver Anexo 7: Títulos obtenidos.
4.3) Fotocopia del expediente académico emitido por la Oficina de Registro respectiva.	X			Se presenta la fotocopia del expediente académico de la Universidad de Costa Rica y la UNED, donde desarrolla los estudios de grado y posgrado.	Ver Anexo 8: Expediente académico. Anexo 9: Plan de Estudios.
4.4) Currículum vitae con los atestados (original y fotocopias).	X			Se presenta el currículum vitae actualizado.	Ver Anexo 10: Currículum Vitae.
4.5) Historial documentado del trabajo profesional no docente, en el campo del Trabajo Social. Mínimo 3 años. Puede incluir: procesos de intervención con grupos poblacionales diversos; proyectos de investigación no docente; gestión y evaluación de planes, programas y proyectos; asesorías o consultorías.	X			Se presenta dos certificaciones por parte del PANI donde el profesor Ariel, fue nombrado como miembro de la Junta Directiva del PANI desde el 2019 al 2023. Según el acta de Consejo de Gobierno, sesión ordinaria 7, artículo 3 del 29 de junio del 2022. Se menciona que certifica la experiencia	Ver Anexo 11: Certificaciones PANI. Ver Anexo 12: Certificaciones PANI.

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
				profesional de 3 años como Licenciado en Trabajo Social y Máster en Derechos humanos, se cita que las labores desempeñadas por el profesor Ariel, son las establecidas en la Ley Orgánica del PANI, título I, Capítulo II, Artículo 11, y en el Código de Niñez y Adolescencia, Capítulo V, artículo 186.	
4.6) Historial documentado de la experiencia docente universitaria en ciencias sociales o afines. Mínimo 3 años, en docencia en grado o posgrado; participación en proyectos de investigación o de acción social. Comprende: documento institucional con historial y programas de cursos impartidos; proyectos de investigación o acción social. Certificación de tiempo servido, expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, o por la Oficina de Personal o de Recursos Humanos de alguna institución de educación superior universitaria miembro de CONARE o	X			Constancia de la Vicerrectoría de Acción Social sobre los proyectos inscritos por el profesor Ariel Brenes, desde el 2014 como colaborador de 5 proyectos y persona responsable de los siguientes proyectos: 1.ED- 1433 V Simposio Internacional y IX Nacional de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia: Desigualdades, experiencias y abordajes en el escenario del Desarrollo	Anexo 13: Experiencia Profesional.

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
CONESUP.				<p>Sostenible desde el 11 de marzo de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2019.</p> <p>2.ED- 913 Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) desde el 1 de enero del 2016 al 1 de enero del 2022.</p> <p>El docente Ariel Brenes presenta los informes finales de cada uno de los proyectos en los que participó como responsable y colaborador.</p> <p>Proyectos de investigación desarrollados por el docente:</p> <p>1) “Las políticas públicas costarricenses en materia de familias: su estudio en el PANI, IMAS e INAMU durante los años de 1990 al 2014”, no. 215-b5-281, investigador principal. Proyecto concluido.</p> <p>2) “Biopolítica e infancias: debates teóricos y</p>	

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
				<p>antecedentes investigativos”, No. 215-C2 129, investigador principal. Proyecto en desarrollo.</p> <p>3) “Red temática: violencias, subjetividades y colectivos en contextos de vulnerabilización. Necropolítica y duelos”, No.723-C2-454, investigador asociado. Proyecto en desarrollo.</p> <p>4) “Panoramas del necropoder”, No. 743-C3-206, investigador asociado. Proyecto en desarrollo.</p> <p>El profesor presenta la constancia del tiempo servido en la UCR.</p> <p>Tiempo servido en la institución: 9 años con 22 días desde el 2014 como profesor interino.</p> <p>Además, el 10 de febrero del 2017, el 13 de febrero del 2017, del 24 de enero de 2019 al 25 de enero del 2019, del 28 de enero de 2019 al 30 de enero del 2019, disfrutó de permiso sin goce</p>	

Criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
				de salario.	
4.7) Carta dirigida a la Dirección de la Unidad Académica mediante la cual, en caso de ser necesario, acepta someterse a una entrevista por parte de la Comisión Ad hoc, con el fin de ampliar acerca de sus motivaciones y compromisos con la Unidad Académica.	X			Se presenta la carta, la cual refiere a la disposición de participar en una entrevista si fuera necesario por la comisión Ad Hoc, de acuerdo con “Criterios para la asignación de reservas de plaza Escuela de Trabajo Social”, punto IV “Acerca de los requisitos de la solicitud”, punto 4.7 “Carta dirigida a la Dirección de la Unidad Académica.	Anexo 14: Carta de disposición para entrevista.
4.8) Constancia de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual se indique la condición en Régimen Académico o la condición interina.	X			Se señala la condición de interino, licenciado tiempo completo hasta el 31 de diciembre del 2023. Al 14 de febrero de 2024 se presenta la constancia de tiempo servido hasta el 2024.	Anexo 15: Constancia de tiempo servido.
4.9) Aportar la constancia oficial de admisión al programa de posgrado. Igualmente, deberá presentar una constancia emitida por la Dirección del Programa de Posgrado que certifique el plazo establecido para concluir los estudios, indicando el tiempo estimado para la defensa del Trabajo Final de Graduación.	X			Se presenta constancia oficial de admisión al programa de Posgrado Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura.	Anexo 16: Admisión al doctorado.

criterio	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones	Evidencias
4.10) Aportar el plan de estudios del programa de posgrado a seguir.	X			Se presenta Plan de estudios del Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura.	Anexo 17: Plan de estudios del doctorado.
4.11) Carta de aceptación de las obligaciones que contrae la persona solicitante con la Universidad de Costa Rica.	X			Se presenta carta de aceptación de las obligaciones por parte del profesor Ariel Brenes.	Anexo 18: Carta de obligaciones.
4.12) Certificación de idioma emitida por la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica o reconocido por una instancia homóloga de la Universidad.	X			Se presenta certificaciones de idiomas de portugués (2 puntos) e inglés (1 punto) de la Escuela de Lenguas Modernas de la UCR.	Anexo 19: Certificaciones de idiomas.

4. Tabla 1: Estructura de ponderación de criterios para procesos de reserva de plaza docente

Componentes y sub-componentes según el valor asignado				
Componente	Subcomponente	Valor	Valor adquirido	
COMPONENTES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO				
1	Grado académico			
	Licenciatura en Trabajo Social	1	0	
	Maestría en Ciencias Sociales y afines	2	2	
	Maestría en Trabajo Social	3	3	
2	Experiencia docente			
	3 años certificados	1	3	
	4 años certificados	2		
	5 años certificados o más	3		
3	Evaluación docente-curso (promedio simple de últimos 3 años)			
	Igual a 8	1	5	
	Mayor de 8 hasta igual a 8.5	2		
	Mayor de 8.5 hasta igual a 9	3		
	Mayor a 9 hasta igual a 9.5	4		
	Mayor a 9.5	5		

4	Idioma (diferente al español)		
	Dominio instrumental 1 idioma	1	0
	Dominio instrumental 2 o más idiomas	2	2
	Dominio avanzado de 1 idioma	3	0
	Dominio avanzado de 2 o más idiomas	4	0
5	Plan de Desarrollo Estratégico		
	Vinculación con las áreas del Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Trabajo Social vigente.	1	1
COMPONENTES DE CUMPLIMIENTO VARIABLE			
6	Acreditación o certificado u homologado		
	Programa sin acreditación o certificación u homologación.	0	
	Programa con acreditación o certificación u homologación.	1	
7	Publicaciones		
	Sin artículos	0	0
	1 artículo indexado	1	0
	2 artículos indexados	2	0
	3 o más artículos indexados	3	3
	1 libro vinculado a TS o a las Ciencias Sociales publicado en editorial reconocida por el CEA	4	0
8	Experiencia profesional no docente		
	3 años certificados	1	1
	4 años certificados	2	0
	5 años certificados o más	3	0

5. Tabla 2: Puntaje para procesos de reserva de plaza docente Escuela de Trabajo Social, UCR 2015

	Mínimo	Máximo	Obtenido
Rubros de cumplimiento obligatorio	5	16	15
Grado académico	1	3	3
Experiencia docente	1	3	3
Evaluación docente-curso	1	5	5
Idioma	1	4	3
Vinculación con las áreas del Plan de Desarrollo Estratégico vigente	1	1	1
Rubros de cumplimiento variable / 1	3	8	6
Acreditación, certificación u homologación del posgrado	1	1	1
Publicaciones	1	4	4
Experiencia profesional no docente	1	3	1
Total puntaje	8	24	21

/ 1 Puede cumplir con solo dos tres de los tres subcomponentes de los rubros de cumplimiento variable

6. Dictamen de la Subcomisión AdHoc

En atención a los siguientes requisitos:

1. El Profesor cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 38 bis.
2. La Escuela de Trabajo Social dispone de presupuesto para cubrir la reserva de plaza del medio tiempo del Profesor Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, durante el II y III ciclo del 2024 y el I ciclo del 2025.
3. La reserva de plaza solicitada por el Profesor está debidamente justificada en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Escuela de Trabajo Social.
4. Existe conveniencia institucional para la reserva de plaza en atención a que la Escuela requiere de académicos con nivel de doctorado, comprometidos en asumir las tareas de investigación, acción social, docencia y de gestión administrativa, dentro y fuera de la Sede Rodrigo Facio.

7. Votación de la subcomisión

2 votos a favor de las Doctoras Cindy Calvo Salazar y Marcela Ramírez Morera y 1 en contra del Dr. Freddy Esquivel Corella.

Criterio de minoría Dr. Freddy Esquivel Corella

A partir del instrumento que la Escuela ha aprobado para analizar las solicitudes de reserva de plaza, se da por concluido que:

- 1-El doctorado ofrecido para la reserva de plaza, no reúne los requerimientos que exige la unidad académica en términos de acreditación o certificación.
- 2-En lo que respecta a la experiencia laboral profesional, siempre a la luz de lo que establece el instrumento de la Escuela de Trabajo Social, no se cuenta con evidencia documentada que el postulante haya dado por probado relaciones profesionales reguladas por el Código de Trabajo con alguna contraparte patronal, tales como un contrato, una jornada definida, un salario y garantías laborales, entre otras.

Por tanto, al tenor de esas exigencias de la Asamblea, no correspondería dar por satisfechos los requisitos que se aplican para estas solicitudes.

Si la Escuela de Trabajo Social estima necesario, puede estimar levantar estos requerimientos, lo cual, hace sopesar la necesidad de valorar la pertinencia de este instrumento, así como el trato igualitario para futuras solicitudes, en el marco de las implicaciones éticas y legales que conlleva en la esfera de la contratación pública.

En atención a lo expuesto la Comisión en acuerdo **MAYORIA** decide recomendar a la Asamblea de Escuela la **RESERVA DE PLAZA A MEDIO TIEMPO del profesor Milton Ariel Brenes Rodríguez para la finalización de los estudios doctorales. ACUERDO FIRME.**

8. Referencias bibliográficas

Universidad de Costa Rica. (1982). Régimen académico y servicio de Docente.

<https://www.eap.ucr.ac.cr/index.php/menu-docentes/reglamento-regimen-academico-docente>

9. Anexos

Link de Carpeta Drive:

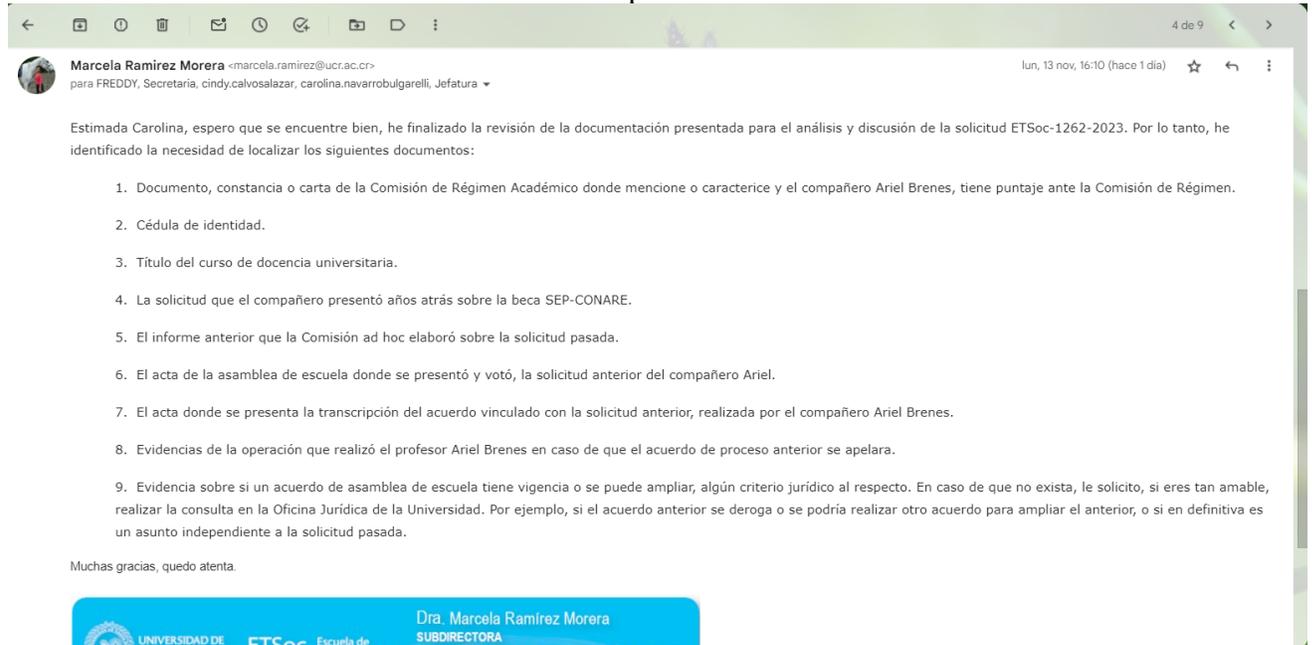
https://drive.google.com/drive/folders/1URoP73w3_rDT2q2OJWYH1xJSvCtkUMuH?usp=sharing

Anexo 0: Plan Estratégico.

Anexo 1: Carta de solicitud.

Anexo 2: Carta de Verificación de requisitos por parte de la dirección.

Anexo 3: Correo de solicitud de documentación pendiente.



Anexo 4: Correo de respuesta de documentación pendiente.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:Solicitud de reserva de plaza

Fecha:Mon, 06 Nov 2023 07:37:22 -0600

De:Milton Ariel Brenes Rodríguez <MILTON.BRENESRODRIGUEZ@ucr.ac.cr>

Para:SECRETARIA " " <SECRETARIA.ETS@ucr.ac.cr>

CC:CAROLINA MARIA NAVARRO BULGARELLI <CAROLINA.NAVARROBULGARELLI@ucr.ac.cr>, LADY ESPINOZA VAZQUEZ <LADY.ESPINOZA@ucr.ac.cr>

Estimado Jean Carlo,

Es un gusto saludarlo. Según lo establecido en el documento, "Criterios para la asignación de reservas de plaza Escuela de Trabajo Social", apartado 1, subapartado 1.1, procedo a presentar ante la secretaría de la Escuela de Trabajo Social la solicitud y la documentación requerida para la solicitud de reserva de plaza.

De esa manera, adjunto a este correo encontrará un oficio con la solicitud formal, y un archivo comprimido con la respectiva documentación.

Dado que el archivo comprimido excede el tamaño máximo permitido en el correo institucional, dicho archivo se encuentra en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/folders/15qBpAv7wjCP2e-z8gIF7moYgWvpfBsx6?usp=drive_link

Posterior al envío de este correo, procederé a presentar a la Secretaría de la Escuela los documentos físicos y originales para ser contrastados con las versiones digitales.

Atentamente,

Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez

Escuela de Trabajo Social

Cc. Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli, Directora, Escuela de Trabajo Social.

Mag. Lady Espinoza Vásquez, Jefa Administrativa, Escuela de Trabajo Social.

--

Anexo 5: Carta de Doctorado.

Anexo 6: Carta sobre los requisitos para optar a reserva de plaza.

Anexo 7: Títulos obtenidos.

Anexo 8: Expediente académico.

Anexo 9: Plan de Estudios.

Anexo 10: Currículum Vitae.

Anexo 11: Certificaciones PANI.

Anexo 12: *Transcripción la Ley Orgánica del PANI, título I, Capítulo II, Artículo 11, y en el Código de Niñez y Adolescencia, Capítulo V, artículo 186.*

ARTICULO 11.- Atribuciones

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar, conforme lo establece la presente ley y demás normativa, las políticas nacionales en materia de infancia, adolescencia y familia y velar por su cumplimiento; asimismo, establecer las políticas institucionales relativas a menores de edad.
- b) Gestionar los recursos financieros y técnicos necesarios para el logro de los fines de la Institución.
- c) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Entidad, así como sus modificaciones.
- d) Nombrar al auditor interno, y a los gerentes técnico y de administración, así como aplicarles el régimen disciplinario.
- e) Dictar, interpretar, reformar y derogar los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento correcto y la sana administración.
- f) Autorizar la creación de programas y proyectos de la Entidad, así como fiscalizar su ejecución.
- g) Autorizar la creación de las Juntas de protección a la niñez y la adolescencia.
- h) Nombrar a los miembros del Consejo Nacional de Adopciones como autoridad central administrativa en materia de adopción, y de los Consejos Regionales de Adopción y Reubicación de Personas Menores de Edad.
- i) Crear las oficinas y los servicios requeridos para la consecución de sus fines.
- j) Aprobar los planes y programas operativos, la memoria anual y los estados financieros.
- k) Adjudicar las licitaciones y delegar las que determine la Junta. Proceder igualmente con cualquier otra clase de contrato administrativo.

- l) Solicitar a la Asamblea Legislativa la autorización correspondiente para vender, enajenar, ceder o donar bienes inmuebles.
- m) Ejercer las funciones que corresponden a un órgano colegiado, de acuerdo con las normas técnicas que, sobre administración pública, establece el ordenamiento jurídico.
- n) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios de la Institución y delegarla cuando las circunstancias lo ameriten.
- ñ) Aprobar los convenios que la Institución lleve a cabo con otras instituciones, tanto públicas como privadas.

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=41328&nValor3=0&strTipM=TC

Código de la Niñez y Adolescencia

Artículo 186°- Funciones de la Junta Directiva relativas al Fondo.

En relación con el Fondo, corresponden a la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia, las siguientes funciones:

- a) Promover la formulación de proyectos de base y ejecución comunitaria para la protección integral de las personas menores de edad.
- b) Conocer y aprobar los proyectos que se le presenten.
- c) Emitir las directrices para manejar el fondo y los requisitos de los proyectos.
- d) Fiscalizar el manejo de los recursos y el desarrollo y la ejecución de los proyectos.
- e) Informar semestralmente al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia sobre la inversión de los recursos del Fondo.
- f) Las demás funciones que se requieran para cumplir con sus atribuciones.

https://www.oas.org/dil/esp/codigo_ninez_adolescencia_costa_rica.pdf

Anexo 13: Experiencia Profesional.

Anexo 14: Carta de disposición para entrevista.

Anexo 15: Constancia de tiempo servido 2023 y 2024.

Anexo 16: Admisión al doctorado.

Anexo 17: Plan de estudios del doctorado.

Anexo 18: Carta de obligaciones

Anexo 19: Certificaciones de idiomas.

Anexo 20: Respuestas ante las consultas para ampliación de información

Anexo 21: Documentación régimen académico

Anexo 22: Certificación Curso Didáctica.

Anexo 23: Documento de identidad

Anexo 24: Carta de solicitud del 2018

Anexo 25: Respuesta de la Oficina Jurídica

Anexo 26: Documentos de dedicación exclusiva.

Anexo 26: Tabla de documentación recibida.

Cuadro 2: Solicitud de plaza medio tiempo: Profesor Milton Ariel Brenes Rodríguez II, III Ciclo 2024 y I Ciclo 2025

Documentación recibida

Nombre de documento	Fecha	Descripción
Carta de solicitud de reserva de plaza medio tiempo	6 de noviembre	<p>Solicitud reserva de medio tiempo para finalizar la tesis doctoral en el marco de la beca SEP-CONARE del doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura, de la UCR para la desintirinización en la Escuela de Trabajo Social y el plan de desarrollo docente.</p> <p>Menciona la documentación presentada en la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado del SEP, indicando que el doctorado es académico. 2. Carta de solicitud de reserva de plaza. 3. Fotocopia de títulos y expediente académico, currículum vitae. 4. Experiencia no docente y docente. 5. Carta dirigida a la Escuela donde acepta una entrevista por parte de la comisión Ad Hoc. 6. Constancia de condición interina. 7. Constancia de admisión del posgrado. 8. Plan de estudios de doctorado. 9. Carta de aceptación de obligaciones por parte de la persona solicitante. 10. Certificaciones de idioma.
Constancia SEP-4654-2023	31 de octubre del 2023	Confirma que el programa de Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura forma parte del SEP de la UCR como un doctorado académico.
Carta sobre requisitos para optar por una reserva de plaza	6 de noviembre del 2023	<p>Refiere sobre la importancia del doctorado para la unidad académica de acuerdo con los criterios para la asignación de reservas de plaza de la Escuela de Trabajo Social (punto 3). Particularmente, resume los aportes del Doctorado en las líneas curriculares de: Historia, teoría, metodología y prácticas de Trabajo Social, realidad nacional y teoría social. Divide la importancia del doctorado de acuerdo con los subcomponentes de los criterios para la asignación de plaza.</p> <p>Además, refiere a las políticas universitarias y detalla mediante un cuadro las necesidades actuales y futuras de la formación académica y del recurso humano de acuerdo con: temáticas y líneas curriculares. También, vincula el programa de doctorado con el Plan de Desarrollo Estratégico.</p>
Justificación del periodo de la solicitud	6 de noviembre del 2023	<p>Los periodos solicitados son II y III Ciclo 2024 y I Ciclo 2025. Menciona que este periodo se relaciona con el cronograma de trabajo del curso PF-9825 Guía de Tesis I (Defensa del examen de candidatura y defensa de tesis). Se presenta el cronograma de trabajo.</p>
Admisión al doctorado SEP-	27 de abril del 2017	En la sesión 56-2017 del 2017 se admite al profesor Ariel al Doctorado en Estudios de la Sociedad y Cultura.

Nombre de documento	Fecha	Descripción
2418-2017		
Carta estudiante de doctorado PDESC-220-2023	26 de octubre de 2023	Carta enviada por el director del posgrado a la Escuela de Trabajo Social, donde consta que el profesor Ariel Brenes fue admitido XII promoción del Doctorado, es estudiante activo, ha finalizado los cursos presenciales y tiene aprobado el comité asesor, tema y anteproyecto de la tesis doctoral. Al final menciona que el profesor tiene pendiente el examen de candidatura (PF-0826 “Guía de tesis II”) y la defensa de tesis (PF-0829 “Defensa de tesis doctoral”) y que el tiempo estimado para terminar tentativamente el plan de estudios es de tres ciclos lectivos a partir de marzo de 2024.
Plan de estudios DEC	Sin fecha	Presenta el Plan de estudios del Doctorado, compuesto por 8 ciclos con 60 créditos en total. 10 créditos el primer y segundo, 7 créditos en el 3 ciclo, 3 créditos en el 4 ciclo, 8 créditos en el ciclo 5, 6 créditos en el 6 ciclo y 7 ciclo y 10 créditos en el ciclo 8.
Plazos de defensa de tesis PDESC-220-2023	26 de octubre 2023	La dirección de doctorado le señala al profesor que ha finalizado los cursos presenciales del plan de estudios y que tiene aprobado el comité asesor, tema, anteproyecto de tesis y pasantía de investigación. Además señala, que tiene pendiente el examen de candidatura (PF-0826 Guía de tesis y PF-0829 Defensa de Tesis doctoral). Señala que el tiempo destinado para finalizar el plan de estudios tentativamente es de 3 ciclos, a partir de marzo del 2024.
Aceptación de obligaciones	6 de noviembre del 2023	Acepta las obligaciones con la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Trabajo Social de acuerdo con lo establecido en el documento “Criterios para la asignación de reservas de plaza Escuela de Trabajo Social”, punto IV “Acerca de los requisitos de la solicitud”, punto 4.11 “Carta de aceptación de las obligaciones.
Carta de aceptación de entrevista	6 de noviembre del 2023	Se refiere a la disposición de participar en una entrevista si fuera necesario por la comisión Ad Hoc, de acuerdo con “Criterios para la asignación de reservas de plaza Escuela de Trabajo Social”, punto IV “Acerca de los requisitos de la solicitud”, punto 4.7 “Carta dirigida a la Dirección de la Unidad Académica.
PPTS-6523	25 de julio del 2023	Felicitación al docente por los resultados en la evaluación del curso del posgrado (9.86). Se presenta todas las evaluaciones de los cursos que ha impartido de manera separada.
Carta de entrega de resultados de evaluación PPTS-66-2022	12 de julio de 2022	Se informa sobre la evaluación (9.73). En general presenta las evaluaciones en los cursos de grado del 2014 al 2023.

Nombre de documento	Fecha	Descripción
Constancia VAS-51-2023	31 de octubre del 2023	Constancia de la Vicerrectoría de Acción Social sobre los proyectos inscritos por el profesor Ariel Brenes, desde el 2014 como colaborador de 5 proyectos y persona responsable de los siguientes proyectos: 1.ED- 1433 V Simposio Internacional y IX Nacional de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia: Desigualdades, experiencias y abordajes en el escenario del Desarrollo Sostenible desde el 11 de marzo de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2019. 2.ED- 913 Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) desde el 1 de enero del 2016 al 1 de enero del 2022. El docente Ariel Brenes presenta los informes finales de cada uno de los proyectos en los que participó como responsable y colaborador.
Constancia VI-63-2023	27 de octubre del 2023	Refiere a los proyectos de investigación desarrollados por el docente: 1) “Las políticas públicas costarricenses en materia de familias: su estudio en el PANI, IMAS e INAMU durante los años de 1990 al 2014”, no. 215-b5-281, investigador principal . Proyecto concluido. 2) “Biopolítica e infancias: debates teóricos y antecedentes investigativos”, No. 215-C2 129, investigador principal . Proyecto en desarrollo. 3) “Red temática: violencias, subjetividades y colectivos en contextos de vulnerabilización. Necropolítica y duelos”, No.723-C2-454, investigador asociado. Proyecto en desarrollo. 4) “Panoramas del necropoder”, No. 743-C3-206, investigador asociado. Proyecto en desarrollo.
Constancia de tiempo servido	24 de octubre del 2023	Tiempo servido en la institución: 9 años con 22 días desde el 2014 como profesor interino. Además, el 10 de febrero del 2017, el 13 de febrero del 2017, del 24 de enero de 2019 al 25 de enero del 2019, del 28 de enero de 2019 al 30 de enero del 2019, disfrutó de permiso sin goce de salario.
Título de Bachillerato en Historia	18 de abril de 2023	Título de bachillerato en Historia obtenido el 18 de abril de 2023.
Acta de presentación de TFG Acta N.º 05-2016	21 de noviembre de 2016	El acta presenta la defensa oral del Trabajo Final de Graduación del profesor Ariel de la Maestría en Derechos Humanos, emitida por la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica. El título de la tesis es “Derechos humanos y familias: sus paradojas en el neoliberalismo”, fue aprobado con distinción con una calificación de 100.
Título de Magister en Derechos Humanos	31 de marzo de 2017	El título de Maestría en Derechos Humanos de la UNED apostillado con fecha de 2 de junio de 2022.

Nombre de documento	Fecha	Descripción
Título de licenciatura en Trabajo Social	21 de marzo de 2017	Presenta el título de Licenciatura en Trabajo Social donde se anota el siguiente enunciado: reposición del original firmado por otras autoridades, con fecha 19 de junio de 2014.
Título de Bachillerato en Trabajo Social	21 de marzo de 2017	Presenta el título de Bachillerato en Trabajo Social donde se anota el siguiente enunciado: reposición del original firmado por otras autoridades, con fecha 19 de abril de 2012.
Título de graduación de honor en Trabajo Social	6 de mayo de 2017	Presenta el título de graduación de honor en Trabajo Social donde se anota el siguiente enunciado: reposición del original firmado por otras autoridades, con fecha 19 de abril de 2012.
Currículum		<p>Elabora un resumen de su recorrido académico en la universidad y señala que es miembro de la Junta Directiva del PANI desde el 2019. En la disciplina de historia desarrolla investigaciones sobre Historia urbana y cultural.</p> <p>2023 Bachillerato en Historia.</p> <p>2017 Estudiante de Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura.</p> <p>2017. Maestría en Derechos Humanos.</p> <p>2014. Licenciatura en Trabajo Social.</p> <p>2012. Bachillerato en Trabajo Social.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Proyectos de Acción Social desde 2014 hasta 2022.</p> <p>Proyecto de investigación desde 2015 hasta 2023, en dos proyectos ha sido investigador principal y en dos, colaborador.</p> <p>Docente de posgrado en el primer cuatrimestre del 2022 y 2023</p> <p>Docente en grado desde el 2014.</p> <p>Miembro del consejo editorial de la revista de Ciencias Sociales UCR.</p> <p>10 publicaciones en revistas académicas desde el 2015.</p> <p>Un capítulo de libro 2016, una obra publicada 2019 y dos publicaciones en prensa escrita, particularmente Semanario Universidad de Costa Rica.</p> <p>Dos pasantías, una en agosto de 2022 en Brasil y otra en setiembre-octubre de 2019 en Estados Unidos.</p> <p>Idiomas:</p> <p>Dos puntos en portugués y un punto en Inglés.</p> <p>Desarrollo un curso de conversación en lengua inglesa, etapas iniciales, casa de idiomas Universidad de Costa Rica, no otorgan puntaje.</p>

Nombre de documento	Fecha	Descripción
Certificación Junta Directiva 2022-2023	1 de noviembre de 2023	Se presenta una certificación por parte del PANI donde el profesor Ariel fue nombrado como miembro de la Junta Directiva del PANI desde el 29 de junio del 2022 al 28 de junio de 2023. Según el acta de Consejo de Gobierno, gestión ordinaria 7, artículo 3 del 29 de junio del 2022. Se menciona que certifica la experiencia profesional de 1 año y 4 meses como Licenciado en Trabajo Social y Máster en Derechos humanos, obtenida en la Junta Directiva.
Certificación Junta Directiva 2019-2022	1 de noviembre de 2023	Se destaca lo señalado en la constancia anterior, lo que cambia es el periodo.
Constancia del idioma portugués LM-C0321-2023	22 de setiembre de 2023	Constancia del idioma portugués obtención de 2 puntos de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente artículo 47, inciso e, con validez de 3 años a partir de la fecha de emisión.
Constancia idioma inglés ELM-C-0034-2021	2 de marzo de 2021	Constancia de idioma inglés, un punto para Régimen Académico (vence el 1 de marzo de 2024).
Certificado de aprovechamiento	29 de abril de 2017	Certificado emitido por la Vicerrectoría de Acción Social por el curso de inglés, etapa principiante niveles 1, 2, 3 y 4, impartido desde 19 de abril de 2016 al 30 de marzo del 2017, 240 horas efectivas con una nota de 90, organizado por Lenguas Modernas.
Carta de la Revista de Ciencias Sociales RCS-285-2017	23 de noviembre de 2017	Oficio dirigido a MSW. Carmen María Castillo Porras donde indica que la revista ha realizado la consulta a la dirección de cada una de las Escuelas de la Facultad, con la finalidad de sugerir personas que sean parte del consejo Editorial de la revista. Al final se anota que el profesor Ariel fue seleccionado hasta el 22 de febrero de 2019 ad honorem.
Carta de Revista de Ciencias Sociales RCS-257-2019	13 de agosto de 2019	Señala que el profesor Ariel ha sido nombrado nuevamente. No señala la fecha de finalización del nombramiento.
Constancia Revista de Ciencias Sociales RCS-394-2023	1 de noviembre de 2023	Refiere que el profesor Ariel es parte del comité de la Revista de Ciencias Sociales y su nombramiento inició el 12 de junio de 2020 y se mantiene vigente.
Oficio ETSoc-724-2019	22 de agosto de 2019	La directora de la Escuela, Dra. Rita Meoño Molina, le comunica al profesor Ariel del AVAL DE SU PRIMERA PASANTÍA ACADEMICA en Auntin Community Collage, Austin, Texas, Estados Unidos, del 23 de setiembre al 4 de octubre de 2019.

Nombre de documento	Fecha	Descripción
Registro de sistema sobre apoyo financiero para participaciones internacionales	28 del 10 de 23023 (fecha de descarga)	Presenta el registro del sistema de apoyo financiero para participaciones internacionales donde se evidencia las fechas y los lugares de las dos pasantías realizadas por el profesor Ariel en Texas Estados Unidos y Paraná Brasil.
R-3653-2022	2 de junio de 2022	Carta de rectoría donde se aprueba la solicitud de permiso con goce de salario, tiempo completo, para pasantía doctoral en el Programa de Pós-Graduação em Tecnologia e Sociedade (PPGTE), Universidade Tecnológica Federal do Paraná (UTFPR), Brasil, del 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022; trámite que cuenta con la recomendación de la Vicerrectora de Docencia (Dictamen VD-38-2022).
Expediente académico UCR	3 de noviembre de 2023	Se presenta copia del expediente académica del profesor Ariel con un promedio ponderado de 8.84
Expediente académico UNED, maestría	2 de noviembre de 2023	Se presenta expediente académico de la Maestría en Derechos Humanos emitida por la UNED donde se señala que ingresó el segundo cuatrimestre del 2015.
Oficio de aprobación de informe de pasantía PDESC-32-2023	13 de febrero de 2023	Se aprueba por unanimidad el informe de pasantía de investigación internacional.
Transcripción de acuerdo PDESC-93-2022	2 de mayo de 2022	PF 0819 Oficio de transcripción del acuerdo de la Comisión de Doctorado sobre la pasantía presencial, modalidad internacional.
Propuesta de pasantía de investigación del proyecto de tesis	Sin fecha	Documento que describe la propuesta de tesis con la justificación y cronograma donde se describe objetivo general, específicos, actividades, productos y fechas estimadas de cumplimiento.
Acuerdo de anteproyecto PDESC-049-2022	15 de marzo de 2022	Transcripción del acuerdo de aprobación del anteproyecto de tesis por parte de la comisión del Doctorado.
Carta de aprobación del comité asesor PDESC-197-2021	8 de octubre de 2021	Transcripción del acuerdo 4.11 comité asesor y 4.13 dictamen del anteproyecto.

Nombre de documento	Fecha	Descripción
Dictamen de la Oficina Jurídica Dictamen OJ-43-2024	19 de enero	A partir del análisis de las evidencias presentadas se realiza una consulta a la oficina jurídica sobre si la presente solicitud se evalúa como nueva, debido a que el docente cuenta con antecedentes de solicitud durante el 2018, cuya respuesta consistió en que la gestión se debe analizar como nueva.
Documentación complementaria		
Informe de solicitud de reserva de plaza Máster Milton Ariel Brenes Rodríguez	10 de abril de 2018	Se presenta el informe de la comisión Ad Hoc, en el cual se resaltan los siguientes apartados: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación: destaca una descripción de la solicitud y de las entidades, oficios y personas involucradas. 2. Consideraciones previas: se refiere a los lineamientos establecidos para la reserva de plaza. 3. Datos de la persona solicitante: aspectos del currículum. 4. Valoración de criterios establecidos de los lineamientos elaborados por la Escuela: se coloca los criterios más sobresalientes con la evidencia documental. 5. Valoración del puntaje.
<i>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA XIV-2018</i>	28 de noviembre de 2018	En esta acta se presenta el informe de solicitud de reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, a cargo de la Comisión Adhorem “Refrendar el informe elaborado por la Comisión Ad-Hoc, en el cual se indica que el docente solicitante Milton Ariel Brenes Rodríguez no cumple con todos los requisitos establecidos en el documento <i>Criterios para la asignación de reservas de plaza Escuela de Trabajo Social</i> ; por lo tanto, no se puede aprobar su solicitud de reserva de plaza” (Acta XIV-2018, p. 32)
<i>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA XVI-2018</i>	19 de diciembre de 2018	En esta acta se presenta el artículo III “Conocimiento, análisis y discusión del recurso de apelación presentado por el Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez” En este documento se decide trasladar el recurso de apelación (posteriormente revocatoria) a la comisión AdHoc que había valorado la solicitud de reserva de plaza, para su respectiva revisión y emita criterio escrito.
<i>ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA I-2019</i>	20 de marzo de 2019	De la presente acta se revisa el artículo 4 titulado “Continuación del análisis, discusión y toma de decisiones en relación con el recurso presentado por el Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez y su solicitud de reserva de plaza”. En esta acta se decide llevar a consulta a la Oficina Jurídica el recurso de revocatoria presentado por el profesor Ariel, el cual en un inicio la Asamblea pensaba que era un recurso de apelación, de acuerdo con el dictamen OJ-295-2019.

Nombre de documento	Fecha	Descripción
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA III-2019	24 de abril de 2019	PUNTO ÚNICO: Continuación del análisis, discusión y toma de decisiones en relación con el recurso presentado por el Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez y su solicitud de reserva de plaza. Se lee el Dictamen OJ-295-2019 de la Oficina Jurídica sobre si lo presentado por el señor Brenes Rodríguez era un recurso de apelación o revocatoria. La Asamblea acuerda rechazar el recurso presentado por el profesor.
Cédula de identidad	16 de noviembre de 2023	Documento de identidad
Certificado de curso Didáctica universitaria	5 de julio de 2017	Este curso se desarrolló en el I ciclo de 2027.
Carta de solicitud de reserva de plaza, por primera vez.	27 de febrero de 2018	En esa carta se destaca la solicitud de contar con la beca de SEP-CONARE para el II ciclo del 2018.
Resultado de calificación Comisión de Régimen Académico N° de Resolución: 2906-33-2021	Se emite el 6 de julio del 2021	Destaca un puntaje de 63.75 y rige a partir del 11 de marzo del 2021.
Documentos de dedicación exclusiva (P8 y contrato)	8 de abril de 2024	Se presentan los formularios de P8 anuales realizadas por la jefatura administrativa de la Escuela de Trabajo Social y el contrato de dedicación exclusiva, emitido por la Rectoría.

2) Espacio para conversar, hacer preguntas, comentarios o aclaraciones

Se transcribe lo indicado por la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli: Muchas gracias Marcela, veinte minutos exactos, procedemos ahora a abrir un espacio para que podamos ampliar la información, mediante preguntas, inquietudes, comentarios que queramos hacer referencia en este momento, quedo atenta para dar el orden de la palabra.

Se transcribe lo indicado por el Dr. Freddy Esquivel Corella: Muchas gracias, Carolina, buenas tardes. Yo, siento la necesidad de subrayar algunas cuestiones relacionadas con lo que Marcela ya expuso en relación con mi posición, para este informe como parte de la Comisión.

Tal vez, con la finalidad de explicarle a las personas estudiantes que están ingresando, también a la Asamblea, esta Comisión es una Comisión que nombra la Dirección de la Escuela,

generalmente con personas que han tenido alguna trayectoria de más tiempo en la Unidad Académica y la idea es establecer un foro de discusión, porque eso es una Comisión de esa naturaleza, un foro, que pueda, plantear algún criterio, se supone que calificado, documentado, para efectos de iluminar la discusión del órgano colegiado que es autónomo y no tiene vinculación el informe en función de las decisiones que vaya a tomar la Asamblea de Escuela. Entonces esta es una breve explicación de la tarea de la Comisión Ad Hoc.

En términos del criterio de minoría, pasa lo siguiente: cuando se elaboró este instrumento de la Comisión de la que yo fui parte en ese 2016, si no recuerdo mal, estuvo Juan Carlos y estuvo Sandra, me parece, pero sí hubo una figura ahí fundamental que fue Marta Picado. En ese momento era directora del CEA, y se postuló que dentro del instrumento tenía que dejarse claro que las personas que iban a aspirar a una reserva de plaza, el posgrado que la persona iba a cursar tenía que tener una condición de doctorado acreditado o certificado, que no es lo mismo que un doctorado que esté aprobado por el SEP, ese fue el criterio que a partir de lo que Marta nos señalaba de las políticas de acreditación y certificación internacional de los posgrados, se colocó, se trajo a la Asamblea y se aprobó que los posgrados que las personas iban a cursar para efectos de reserva de plaza no solamente era que fueran brindados por una universidad, sino que tuvieran esa condición, y así lo aprobó la Asamblea Escuela para esa oportunidad.

Entonces, al tenor de la interpretación de ese elemento, nosotros hicimos una consulta al SEP que terminó contestándola el Director de ese doctorado en Gobierno y Políticas Públicas. Y bueno, como ustedes vieron que está en el informe, la Universidad de Costa Rica sólo tiene un doctorado acreditado, que es el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas. De ahí para allá no hay ningún otro doctorado acreditado en la Universidad de Costa Rica a nivel de doctorado, ahora que es lo que nos da ahí la información el SEP, entonces, cuando a mí me corresponde hacer la interpretación del documento y de la información, se llega a la conclusión de que ese doctorado está desde luego aprobado por el SEP, pero no tiene una condición de acreditación ni de certificación. Entonces, a mi criterio, y por interpretación del documento que la Asamblea de Escuela nos da, me lleva a considerar que ese criterio no reúne la condición que la Asamblea de Escuela había establecido en ese momento.

Y el otro aspecto que es el de experiencia profesional, la Asamblea Escuela, ya en anteriores ocasiones ha levantado el requerimiento de experiencia profesional y a juicio de lo que nosotros hemos visto, por ejemplo en concursos, en otras comisiones, el tema de la experiencia profesional siempre tiene que estar certificada, tiene que estar documentada y no cabe como experiencia profesional según lo que hemos hecho en otros momentos de la interpretación de la Escuela, otro tipo de actividades que no están reguladas por una normativa laboral, digamos, así ha sido como esa práctica. Entonces, también me tomé de ese criterio para considerar que este tipo de evidencia no demuestra una experiencia profesional per se.

De tal manera, eso es lo que el razonamiento que fundamenta en mi criterio. Yo quería dejar esto claro porque tal vez en el ambiente se siente que es una posición contra Ariel, y en realidad es un instrumento que la Escuela aprueba, y un instrumento que la Escuela nos lleva a que busquemos una información y que esta información no aparece tal y cual la Asamblea de Escuela nos dice que tiene que aparecer y se trae, y yo hago la interpretación de que esa es la condición, eso es lo que yo hallo. Entonces, más allá de que sea Ariel o no la persona, es que yo llamo la atención de que nosotros no podemos modificar el instrumento porque fue aprobado por la Asamblea, verdad.

Ahora pareciera ser que es un asunto de interpretación del documento que está en el fondo del asunto, y yo lo interpreto según la trayectoria que he venido viendo, acompañando inclusive el origen de ese criterio, lo que la Asamblea discutió lo que hemos tratado de colocar.

Entonces, yo no dudo en absoluto de las calidades del profesor, pero yo me voy a trabajar con un instrumento que me da la Asamblea y es lo que traigo. Si a mí me cambian el instrumento, puede ser que el resultado sea distinto. Entonces yo quiero llamar la atención porque la Asamblea o revisar los instrumentos cuando se pone a trabajar las comisiones, o precisar mejor que es lo que la Comisión tiene que interpretar, por ejemplo, por acreditación, por certificación, por experiencia laboral, y así nosotros podemos hacer un trabajo, tal vez, más a cabalidad en función de lo que hemos discutido en la Comisión, sin duda muy interesante el proceso.

De hecho, yo quiero destacar que la consulta jurídica para ver si esto era un nuevo procedimiento fue una iniciativa que yo coloqué en la Comisión para poder ir a derecho en todo el proceso y que luego Ariel no se viera afectado porque nosotros iniciáramos un proceso que luego pudiese ser apelado por haber sido ya cosa juzgada por parte de la Asamblea. Entonces, ese es el razonamiento que yo quería exponer y defender, y llamar la atención al órgano colegiado, si el órgano colegiado tiene interés en revisar la cuestión de los instrumentos y la precisión que le da a las comisiones para poder trabajar.

Y sí quiero subrayar, es un asunto de contratación pública, verdad. Es un asunto de contratación pública. No estamos hablando de algo banal, estamos en la lupa de la interrogación de la inversión de los recursos públicos y yo quisiera, también llamar eso a colación, verdad, yo le hice el señalamiento en la Asamblea. Lo último que yo quisiera que se pudiera interpretar es como un tráfico de influencias en función de que la interpretación fuese beneficiosa para una persona y luego no sea beneficiosa para otra, si luego apareciera otra solicitud de esta naturaleza y se aplicara diferente el instrumento y se interpretaran diferentes los ítems. Eso sería, muchas gracias.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Cindy Calvo Salazar: Gracias. Yo también quisiera, pues hacer tal vez una revisión al instrumento, porque el instrumento tiene como una característica importante que no sé si queda lo suficientemente clara, tal vez nada más para hacer la precisión en cuanto al instrumento como tal que estamos trabajando, hay 4, 5 ítems en un rubro de cumplimiento obligatorio, que es al que se le asignó un puntaje, pero está el rubro de cumplimiento variable que esta es la situación a la que estamos ahorita haciendo alusión, que se debe tener una acreditación, certificación u homologación del plan de estudio del posgrado que la persona quiere o está acusando o quiere ingresar, hay un rubro en publicaciones y este experiencia profesional no docente, entonces se debe cumplir con dos de los tres subcomponentes de los rubros de cumplimiento variable, entonces en este caso, es precisamente lo que Freddy explicó, que ya sea que tenga una acreditación, homologación o certificación del posgrado, que presente publicaciones y experiencia profesional no docente, que en el caso de la Universidad, como muy bien lo decía Freddy, pues solo hay un posgrado acreditado en la Universidad de Costa Rica, lo cual hace muy difícil que ese punto se cumpla, y están estos otros dos de publicaciones y experiencia profesional no docente.

Entonces, ahí es como el meollo del asunto y en lo que nosotros pues estuvimos comentándolo mucho y que el compañero pues propone revisar el instrumento y yo también secundo, pues esa sugerencia que se hace, porque realmente estos criterios tendremos que valorarlos, porque son

poco realistas en cuanto a este primer rubro de acreditación, certificación u homologación. Entonces, también ahí, estaríamos trabajando sobre un instrumento que claramente está un poco desfasado y en mi opinión, deberíamos de revisar.

Se transcribe lo indicado por la Mag. Carolina Navarro Bulgarelli: A mí me parece importante agregar que este instrumento es una decisión particular de esta Asamblea de Escuela, que por reglamentación la Universidad de Costa Rica lo que solicita es que la persona que esté interesada en hacer un doctorado y solicitar la reserva de plaza, presente una nota a la Asamblea de Escuela con alguna documentación, en el seno de la Asamblea de Escuela se discuta y se tome una decisión.

El Reglamento también plantea que es en esta sesión que debemos hacer, la reflexión, el debate, el análisis y tomar una decisión, es decir, el instrumento que utilizamos es una decisión adicional que tomó esta Asamblea para orientar a una comisión que pueda traer elementos base para la discusión, el análisis y la toma de decisiones. Es un apoyo a ese proceso de toma de decisión que tenemos.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Liliana Monge: Buenas tardes. Yo quería saber en realidad porque es la primera vez que participo en una discusión de este tipo ¿cuáles son los criterios para establecer lo que es trabajo profesional no docente? porque muchas de nosotras hemos trabajado en la Universidad, hemos trabajado en gestión de la acción social, por ejemplo. Ariel, por ejemplo, yo pensaba en el trabajo que hizo en PRIDENA, coordinó por mucho tiempo ese programa y esto es un trabajo que claramente no es un trabajo docente, o sea, puede que tenga un componente académico, pero hay un trabajo de gestión y esas funciones y potestades están reguladas por incluso por la normativa universitaria. Entonces, me queda como la inquietud, si es que yo no conozco si hay ya una definición en ese instrumento o en otra discusión porque no participé en las discusiones anteriores, entonces, sí quisiera como ver si alguien de la Asamblea me puede aclarar ese aspecto.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Marcela Ramírez Morera: Claro, yo siento la responsabilidad como coordinadora de decir lo que encontramos en el instrumento, Lili. En el instrumento que utilizamos para el análisis, no lo define. No sé si las otras compañeras que han estado en otros momentos podrían contextualizar, pero en el instrumento, en el documento, no viene como tal la definición.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Rita Meoño: Buenas tardes para todos y para todas. No, no exactamente puedo aclarar lo que está preguntando Liliana, pero sí comparto que cualquiera que sea que se realice que no sea docencia, podría ser considerada como una actividad laboral no docente. Y sobre ese punto en la página 29 del informe, el profesor Ariel presenta un certificado del PANI, donde el PANI certifica el trabajo que él ha desarrollado en la Junta Directiva del PANI, que me parece a mí que es muy importante. Si a eso le agregamos también que hay otras labores, que se pueden asumir, como dice Liliana, en labores de la Universidad que no son docentes, pues creo que podríamos considerar eso.

Pero más allá de eso, yo lo que quería señalar con relación al planteamiento que estaba colocando Freddy es que el documento que, que se aborda los criterios o los lineamientos, creo que se llama, los lineamientos para la reserva de plaza, cuando se habla de estos componentes de cumplimiento variable, que son la acreditación, la certificación, homologación, las publicaciones y la experiencia profesional docente, también se indica que debe cumplir al menos dos de tres, ¿verdad? Entonces, creo que eso, también puede abonar a que el compañero pueda estar cumpliendo con dos de tres, sino los tres, en términos de interpretación. Pero lo que yo quería decir con relación a este componente de acreditación o certificado u homologación, es que se habla de homologación cuando se homologa un título del extranjero o de otra Universidad con un título en la Universidad de Costa Rica, y en este caso, pues como vamos a homologar un título de la de la propia Universidad, o sea, es de la Universidad. Entonces, yo soy de criterio que el puntaje que refiere al programa con acreditación o certificación u homologación está más que saldado por tratarse de un doctorado de nuestra propia Universidad, si no, sería como que nosotros mismos estemos boicoteando la formación de nuestra misma Universidad. A mí eso me parece una cosa terrible.

Entiendo que se puede haber colocado el criterio de acreditación, pero es una realidad en nuestros estudios de posgrado, que eso son contados con una mano los posgrados que se han acreditado. Pero lo que es la homologación, o sea tratándose de un doctorado nuestro, nosotros no podemos poner en duda una formación de nuestra propia Universidad, porque si no sería como dice el dicho, entre bomberos majándonos la manguera, ahora más o menos, como dudar de la excelencia académica y de la calidad de nuestra formación en la Universidad de Costa Rica.

Se transcribe lo indicado por la MSc. Geanina Amaya Rodríguez: Buenas tardes a las compañeras y compañeros. Creo que mi comentario puede estar un poco al margen de si, la votación específica que vamos a hacer, pero creo que tiene que ver con la discusión de fondo que se está colocando respecto de los criterios y de la revisión, en este caso una reserva de plaza, pero me parece que en el panorama más amplio tiene que ver con el tema del Plan de desinterinización y, futuros espacios en donde hagamos más reservas de plaza para que compañeras que tienen condición de internazgo puedan acceder a plazas.

Y creo que entonces la revisión del instrumento, más allá de estos comentarios puntuales, de estos criterios específicos, que creo que las escalas son claras, que es claro que puede ser variable y que no, si sería importante poderlo revisar a fondo.

Hago el comentario porque en el acta de Asamblea que tuvimos unos minutos antes aprobamos cuando la leía, me pareció importante que Laura Cerdas ubicó, justamente, una duda respecto de el Plan de desinterinización y se hizo pues referencia a que había algunas acciones dándose, pero en esa acta no quedaba claro. Me parece que ese era un poco el espíritu de la duda que la compañera exponía y a mí no me queda clara tampoco después de leer el acta, obviamente yo vengo reintegrándome después de unos años de estar afuera y sé que puede ser que estas discusiones ya se dieron y yo no estoy al tanto, pero creo que justamente tiene que ver con eso, ¿no? y con ver si hay que revisar los instrumentos a la luz de este plan y a la luz de los perfiles que existen ya en la Escuela, con personas que tienen condición de interinazgo, pero que tienen una larga trayectoria, ya sea dentro de la Universidad o de forma combinada la Universidad y en otras instituciones, ¿no?, entonces, me parece que también sería valioso, simplemente lo ubico,

por eso, que esta discusión pueda dar luz sobre las reflexiones que habría que dar para generar las condiciones que se integre al cuerpo docente, personal que tiene experiencia en docencia, pero que también tiene experiencia en la profesión y que también exprese la diversidad del gremio en el que estamos y, por ende, la diversidad que el cuerpo docente tiene. Me parece nada más que, que, es algo que quisiera que quede por ahí, como una reflexión que puede tomarse en cuenta de nuevo, no necesariamente para esta votación, pero que de fondo tiene que ver con quiénes se están integrando a formar parte de este cuerpo docente, pues por varios años más. Muchas gracias.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Karina Warner Cordero: Gracias. Sí, yo quisiera como aprovechar este contexto de esas discusiones para, no sé, reconocer la importancia de que debemos de problematizar un poco más, de cara justamente al Plan de desinterinización, que nos ha costado también muchísimas discusiones en esta Asamblea y que es una labor súper importante que tenemos de frente y que esa solicitud de reserva de plaza justamente puede colocar la importancia de establecer los criterios con muchísima claridad, con muchísima contundencia, pues para garantizar, como un principio de equidad, también para justamente estas plazas que entrarían en este Plan de desinterinización.

Yo coincido con el criterio planteado por Freddy, en términos de las inquietudes que pueden generar ese instrumento, el tema de que justamente recae sobre esa Asamblea una decisión tan importante que es la contratación pública, y también un poco de si una revisa la historia de esta Asamblea y las posibilidades de ingreso también a la Asamblea siempre han sido procesos altamente rigurosos y con mucha meticulosidad en el proceso.

Yo no sé, también me he cuestionado o me cuestionaba ahora, si deberíamos también revisar un poco cuáles son los avances del Plan de desinterinización y si esto se debe también de dialogar con estas solicitudes de reserva de plaza, verdad, entendiendo que Ariel en este caso, tiene pues todo el derecho de hacer esta solicitud, pero tomar una decisión en este momento, definitivamente yo creo que va a tener una implicación para esa otra tarea tan importante.

Se transcribe lo indicado por el Dr. Freddy Esquivel Corella: Muchas gracias, Carolina. Ya aquí prácticamente es como asambleísta, ya no como miembro de la Comisión. Yo creo que lo que planteaba Rita, sería interesante también para verlo en perspectiva de los concursos y lo traigo a colación por lo que estamos hablando de la experiencia docente, porque siempre se ha solicitado o se ha considerado que el trabajo de la UCR, en tanto carga académica de investigación, acción social y docencia, es considerado como experiencia docente, y se le pide a la gente experiencia laboral fuera de esa jornada de investigación, acción social y docencia. Entonces, si ese va a ser el criterio, habría que razonar lo que hemos hecho también para atrás y lo que vamos a hacer para adelante. Entonces, significaría que docencia sería solamente impartir clases y acción social e investigación ya serían considerados como otro tipo de actividad laboral que no implicaría ser considerada como práctica docente, ¿verdad? Entonces, ese es un aspecto importante que habría que valorar y sopesar para efectos también de lo que la Universidad estipula de lo que se considera experiencia docente, porque lo que hemos visto es que siempre se evalúa la investigación, la acción social y la docencia como un todo dentro del trabajo nuestro, como académicos y académicas.

Por otro lado, me parece que yo no sé si la Asamblea lo estima así, pero creo que las próximas comisiones tiene que tener un respaldo de mayor precisión, porque nosotros hicimos un esfuerzo importante por traer a la Asamblea la información que pudimos, en los criterios que pudimos y también las disonancias que fueron surgiendo en el proceso, y bueno, mucho el trabajo que Marcela nos ayudó liderando la Comisión, pero, a la larga también cabe pensar, por ejemplo, este tema de los doctorados.

¿Por qué hicimos la consulta a la Oficina Jurídica si este era un nuevo proceso? Porque la Asamblea de la primera gestión que hizo Ariel, que luego también él la apeló, lo que la Asamblea decidió, si ustedes revisan el acta, en ese momento se argumentaba, se discutía sobre la calidad de ese doctorado y creo que las personas que estuvieron en ese momento de esa Asamblea lo recordarán, yo sé que ya son poquitas, pero eso se discutió si ese doctorado tenía pertinencia para efectos de los intereses de la Escuela y también, de hecho, la carta que nos contesta el Director del doctorado es sumamente vehemente en decir esto es un doctorado académico, porque pareciera ser, no sé como que en el ambiente creo que se estaba considerando como un doctorado, digamos de una perspectiva, tal vez más profesional o no, por lo menos era lo que estaba ahí.

Entonces, yo creo que también hay que traer esa Asamblea de ese momento y los argumentos que se daban y yo entiendo la posición de Rita, sí, digamos son los doctorados de la UCR, pero esta Asamblea inclusive llegó a cuestionar ese propio doctorado y ahí está en el Acta. Entonces, por eso habría también que considerar que los criterios de la Asamblea pueden variar, pero, nosotros actuamos también en función de las lecciones aprendidas de anteriores gestiones que el compañero hizo a partir de ese doctorado, verdad, porque es el mismo doctorado que se le rechazó en ese momento, con las mismas condiciones laborales que él tenía, no ha variado significativamente nada, en términos de fondo no ha variado. Lo que puede variar ahora es la interpretación que haga el órgano colegiado en razón de la petición, pero estructuralmente digamos, no ha variado, él ha continuado su doctorado en aquel momento era como para empezarlo, me parece ya estaba ingresado, pero era para empezarlo. Entonces, quiero traer esa referencia, porque también es importante, de lo que implica el proceso de aprendizaje para la Asamblea y la gente que va quedando, ya los que ahorita nos vamos dejamos nada más ese legado, pero creo que ahí va quedando esa experiencia y esos referentes. Insisto, también para no afectar a personas que posteriormente van a venir a solicitar reservas de esta naturaleza. Muchas gracias.

Se transcribe lo indicado por la Mag Carolina Navarro Bulgarelli: Bueno, yo escuchando lo que ha planteado la Asamblea, veo que coincidimos en que es importante hacer una revisión a los instrumentos que decidimos nosotros como Asamblea, que no necesariamente es lo que solicita la normativa de la Universidad de Costa Rica, sino que es lo que esta Asamblea toma como decisión para ampliar, obtener otros aportes en estas discusiones. Creo que eso es claro y creo que hay una propuesta que se puede retomar en otro momento de trabajarlo a la luz del plan de desinterinización que tenemos.

Ahora, sí es importante colocar que tenemos también un criterio de la Comisión que es recomendativo y que, agregando a lo último que acabo de señalar, Freddy, en este momento sí contamos con un documento incluido por el Patronato Nacional de la Infancia que señala o califica la experiencia profesional del compañero. Eso es una diferenciación en relación a lo que

sucedió a la Asamblea anterior. La Asamblea anterior no contábamos con esa documentación, en este momento sí se cuenta, y para el instrumento actual que tenemos, según lo señaló la compañera Cindy Calvo, en ese punto particular, se ocupaba, y así dice la nota al pie de página, creo que dice dos de tres de los ítems que utilizamos en ese instrumento, instrumento que decidió esta Asamblea.

De esa manera en este momento, y según el análisis que está haciendo la Comisión, el compañero cumple dos de esos tres ítems. Me parece que es de esa manera, ¿verdad? Igual, yo quedo abierta a la revisión de ese documento y lo puedo considerar para las acciones que se están desarrollando en el Plan de desinterinización, que hay que traerlas a esta Asamblea también a discusión.

Eso es una síntesis de la discusión que hemos hecho hasta el momento, y esta síntesis la coloco ya que en otros momentos también me han hecho la solicitud de que vaya haciendo síntesis de las discusiones que está haciendo este órgano colegiado.

Se transcribe lo indicado por el Dr. Freddy Esquivel Corella: No, Carolina. Yo, nada más, sí llamo la atención por la interpretación que usted está dando. Ya está dando por hecho que debe interpretarse que esas son certificaciones de experiencia profesional. Entonces, yo, porque usted lo está señalando, ya tenemos certificaciones que demuestran una posible experiencia profesional.

Se transcribe lo indicado por la Mag. Carolina Navarro Bulgarelli: Yo señalé y repito mis palabras: que contamos con una certificación del Patronato Nacional de la Infancia que indica que él tuvo trabajo profesional. Yo estoy señalando una evidencia que está en el informe, que es un documento que certifica eso por parte del Patronato Nacional de la Infancia.

Se transcribe lo indicado por el Dr. Freddy Esquivel: Yo, yo discrepo de usted, tal vez en la interpretación, pero comprendo lo que está queriendo decir, pero sigue la interpretación, o sea, podríamos dar por un hecho, entonces, que se puede aceptar que es eso, pero también cabe la posibilidad de que la interpretación de esa certificación, ya que no hubo una relación laboral, no sea considerada como experiencia profesional, porque ahí no se estableció una relación laboral. Por lo tanto, cabría discutir eso. Ese es el punto, digamos, de que nosotros también colocamos en la Comisión, pero lo salvo para efectos de la interpretación por aquello de que se puede inducir a un error de que ya se puede dar por constatado. Gracias.

Se transcribe lo indicado por la Mag. Karina Warner Cordero: Sí, nada más, brevemente, también comparto como esta inquietud de considerar la participación en una Junta Directiva como un equivalente a un trabajo profesional, en el rol profesional, por lo menos yo que he estado en dos Juntas Directivas del Colegio de Trabajadores Sociales y de la Asociación Demográfica Costarricense, es un trabajo más político, de otra índole que no como de profesional, a mi interpretación.

Respeto a la certificación emitida, obviamente, por una institución pública, pero valdría la pena también, como revisar justamente la pregunta que hacía Liliana, ¿qué estamos entendiendo por trabajo profesional? justamente, de cara a las transformaciones del trabajo. Yo que tengo contacto, con algunos sectores del gremio, por ejemplo, he visto colegas insertas en espacios, por ejemplo, con esta Autopista del Sol haciendo algún tipo de monitoreos, pero que no están siendo

contratadas como Trabajadoras Sociales, pero una podría pensar en sus roles, etcétera, insisto, teniendo como claro esas disposiciones a la luz del principio de equidad para todas las personas que eventualmente también deseen optar para plazas dentro de la Escuela, para usar la misma, la misma vara, para medir a todas las personas, ¿no?

Se transcribe lo indicado por el Mag. César Villegas Herrera: Yo nada más colocar en este caso, dos preguntas: ¿El instrumento este que se está refiriendo dice experiencia laboral o experiencia profesional? eso es lo primero. Porque yo aquí entonces lo que preguntaría es ¿a partir de qué criterio se consideró?, o sea, hacer esa separación, de que para que sea experiencia profesional, no docente, que además con el criterio que acaba de plantear Freddy, que yo creo al inicio es profesional no académica, porque efectivamente, si la UCR considera que acción social, investigación entra dentro la labor docente, aquí claramente estamos ante una labor que es no docente, en primer lugar, esto en primera instancia es una labor no docente, no académica, la que está aquí acreditando el compañero Ariel.

Y en segundo lugar vamos a ver ¿con qué criterio vamos a determinar que para que sea profesional, es necesariamente en el marco de una relación laboral?, ¿verdad? y en una relación laboral, además con las características que colocó Freddy en su informe de minoría, que tiene que tener garantías, contrato, etcétera, o sea, además, es una condición laboral con características muy particulares. Yo creo que eso, vamos a ver, no figura en el instrumento hasta donde recuerdo ¿verdad? Entonces, aquí el asunto es, lo coloco más como duda, en este sentido, porque lo que creo que dice aquí es profesional no docente y la pregunta ¿la labor que se realiza desde una Junta Directiva en este caso es no profesional? ¿Podría señalarse que no es profesional? Listo.

Se transcribe lo indicado por el Dr. Freddy Esquivel Corella: Acogiendo lo que plantea César, hay dos cosas ahí. Uno, justamente no tenemos una interpretación fiel de este ítem, o sea, la Asamblea no definió una explicación de ello, amparado a lo que la Escuela ha valorado en los concursos, es la experiencia profesional, traducida en que hay una relación donde usted ejerce el Trabajo Social, ese ha sido el criterio más inmediato que hemos tenido al respecto. Por ejemplo, cuando se hizo el levantamiento del criterio de experiencia profesional en el caso de Marcela, recuerden que Marcela también había tenido experiencia como parte de la Junta del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ¿verdad, Marcela? Entonces, ahí se hizo un levantamiento de ese requerimiento. Entonces uno podría decir, bueno, Marcela también cumplía, no habría razón para haberle hecho el levantamiento.

Yo creo que hay una ambigüedad en el ambiente con respecto a este aspecto, porque inclusive imaginen una colega que haga un peritazgo en el Poder Judicial, podría ser considerado entonces como experiencia profesional no docente, o una colega que se dedique a trabajar los fines de semana en una ONG y eso entonces ya le da condiciones para satisfacer este ítem.

Yo creo que tenemos una responsabilidad de fondo, porque más allá de lo que estemos pujando en función de esto, me parece que es también una responsabilidad de poder valorar la naturaleza de este aspecto, y no había mucho de que echar mano, más que en una interpretación en función de lo que hemos hecho en los otros órganos colegiados para alimentar esos procesos de revisión de este aspecto. Entonces quisiera ese punto que quede ahí, porque no es una cuestión antojadiza, es un vacío y una interpretación de un vacío. Gracias.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Yessenia Fallas Jiménez: Gracias. Yo quisiera decir que en primer lugar coincido con la necesidad de revisar el instrumento y yo creo que tenemos que hacerlo con mucho cuidado, porque estamos hablando aquí de dos asuntos que parecen necesitar una discusión más actualizada, pero yo no sé si eso significa ser necesariamente una modificación estructural al documento que fue aprobado por la Asamblea, porque me parece que, en términos generales, tiene elementos que orientan un poco la contratación.

Yo creo que es todavía muchísimo más específico, en términos de la reserva de plaza, que el propio plan que esta Asamblea de Escuela aprobó hace algunos meses. Yo creo que nosotros estamos también viendo la necesidad de una discusión sobre los perfiles de contratación sobre la forma en que esta Escuela está gestionando la contratación de personas en propiedad, de acuerdo a las demandas de un perfil de salida de la profesión. Esa fue una discusión que algunos de nosotros intentamos colocar en esta Asamblea y que infelizmente no se dio. Yo creo que la propia dinámica de la historia nos está colocando de nuevo esa necesidad. Entonces, yo comparto esa preocupación, sobre todo en relación con estos dos elementos.

Y quisiera, en segundo lugar, decir lo siguiente, a ver ¿por qué me refiero específicamente a estos dos? no solamente porque es lo que estamos discutiendo, sino también porque hay un asunto que me parece que incluso en el trasantecesor Plan de desarrollo estratégico de la Escuela estaba colocado de forma, me parece a mí, bastante clara y precisa cuando se hablaba de la generación de reemplazo y una de las cosas que yo recuerdo en aquel tiempo, que era el tiempo en el que yo estaba ingresando a la Escuela, una de las cosas que se colocaba ahí, era la necesidad de poder atraer gente tiempo completo a la Escuela de Trabajo Social para que hiciera una carrera académica. Porque quien tiene tiempo trabajando en otras instituciones difícilmente querrá venirse a tener el salario que la Universidad ofrece después de tener un salario en las instituciones. Eso puede estar un poco en entredicho ahora con la Ley Marco de Empleo Público, pero efectivamente, la gente que tiene mucha experiencia en las instituciones difícilmente va a querer venirse a trabajar tiempo completo a la Universidad con lo poquito, vamos a colocarlo en esos términos, para no colocar otros, que está ofreciendo la Universidad como salario.

Entonces, formar gente joven, con un perfil académico, con posgrado, maestría y doctorado, que esté trabajando tiempo completo en la Escuela, a mí me parece que habla de un perfil académico, y que entra en debate con eso, que siempre ha sido una cuestión en esta Escuela, que es la necesidad de una experiencia profesional, es decir, una persona que tiene un perfil académico, que se ha desarrollado académicamente, que ha demostrado el interés de trabajar, no solamente en la docencia y en la investigación, sino también en la acción social y la gestión de la Escuela, no sería un perfil que esta Asamblea de Escuela quiera, no sería ese el perfil ideal de un docente que tiene un desarrollo académico probado.

Entonces, yo creo que eso es una cuestión que definitivamente esta Escuela tiene que colocarse, pero además, yo quisiera colocar otra cosa que tiene que ver con ese instrumento y no sé si es posible que se proyecte porque yo entro un poco en dudas con respecto a la forma, literalmente, en que está colocado el tema de la certificación, la homologación o la acreditación del programa de posgrado. Porque el hecho de que se hable de una cosa u otra, yo creo que la palabra homologado no corresponde para un programa de posgrado de la Universidad de Costa Rica, no tendría por qué ser homologado, es de la Universidad de Costa Rica y eso aplica para programas del exterior y ya se nos ha aclarado por parte de los compañeros, las compañeras de la Comisión y

el compañero, que son poquísimos, si no recuerdo mal, uno de la Universidad de Costa Rica, que es acreditado, pero, por obvias razones y me parece que la carta del director así lo establece, es un programa certificado por la Universidad de Costa Rica, es decir, certificado es que existe, pero el requisito habla de una cosa y la otra, o certificación o acreditación u homologación. Entonces, me parece que eso también abre la posibilidad para interpretar, que lo que tendría que tener es una cosa o la otra, y me parece que en este caso la certificación existe, entonces yo quisiera colocar esa interpretación, porque eso implicaría, que se cumpla con ese requisito. Eso sería, gracias.

Se transcribe lo indicado por la Dra. Freddy Esquivel: No, solo para aclarar esa parte de la certificación, que también al no tener un manual de codificación de qué significa la certificación. Cuando se hizo el instrumento, la certificación hacía referencia a aquellos famosos ISO, aquellas certificaciones ISO que hacían alusión a un nivel de calidad, entonces, a eso era que refería la noción de certificación, que esos programas hubiesen sido evaluados y obtuviesen una certificación de estándar internacional, a esos que hacía referencia cuando se hizo ese instrumento y a eso refería esa noción de certificación.

Se transcribe lo indicado por la Mag. Carolina Navarro Bulgarelli: Bueno, yo retomo que la Asamblea está señalando que hay una necesidad de revisar instrumentos, definir una política de contratación, vincular esto con el plan que tenemos de desinterinización.

También coloco que la Comisión estudió el caso, nos presenta una recomendación y si no hay otra persona que quisiera dar alguna otra argumentación, creo que por respeto al trabajo que hizo la Comisión y la solicitud que hizo también el compañero Ariel, nos correspondería someter a votación esta solicitud que se hace. Bueno, creo que no hay nadie más en el uso de palabra, no veo manos levantadas.

Entonces, yo propondría que después de esta deliberación que hemos hecho, escuchando los planteamientos que ha hecho la Comisión, y también considerando las argumentaciones que hicimos las diferentes personas de esta Asamblea, coloco a su consideración el siguiente acuerdo para la respectiva votación, que sería: aprobar la reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, por medio tiempo, con cargo a las plazas congeladas de la Escuela de Trabajo Social, para realizar estudios en el Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura y permiso con goce de salario de medio tiempo del 05 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 en el marco de la asignación de permisos beca SEP-CONARE para realizar estudios en las Universidades miembros de CONARE. La Escuela de Trabajo Social cuenta con presupuesto para la sustitución del medio tiempo del docente Brenes Rodríguez, acuerdo que le voy a pasar al compañero Manuel para que lo pueda colocar en pantalla en unos momentos.

A las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos se retira la representante estudiantil Yuleisy Fonseca Piña.

3) Votación

La señora Directora somete a votación aprobar la reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, por medio tiempo, con cargo a las plazas congeladas de la Escuela de Trabajo Social,

para realizar estudios en el Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura y permiso con goce de salario de medio tiempo del 05 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 en el marco de la asignación de permisos beca SEP-CONARE para realizar estudios en las Universidades miembros de CONARE. La Escuela de Trabajo Social cuenta con presupuesto para la sustitución del medio tiempo del docente Brenes Rodríguez. Se obtiene el siguiente resultado:

Total de votos: 18

16 a favor: Carolina María Navarro Bulgarelli, Jeniffer Gutiérrez Barboza, María Monserrat Alfaro Moscoso, Marcela Ramírez Morera, Liliana Monge Sánchez, Freddy Esquivel Corella, César Villegas Herrera, Laura Guzmán Stein, Carolina Rojas Madrigal, Silvia Urrutia Rojas, Rita Andrea Meoño Molina, Cindy Calvo Salazar, Heilen Díaz Gutiérrez, Yessenia Fallas Jiménez, Laura Cerdas Guntanis y Josué Fernández Baldizon (representante estudiantil).

02 en contra: Karina Warner Cordero y Geanina Amaya Rodríguez.

ACUERDO 1: Aprobar la reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, por medio tiempo, con cargo a las plazas congeladas de la Escuela de Trabajo Social, para realizar estudios en el Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura y permiso con goce de salario de medio tiempo del 05 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 en el marco de la asignación de permisos beca SEP-CONARE para realizar estudios en las Universidades miembros de CONARE. La Escuela de Trabajo Social cuenta con presupuesto para la sustitución del medio tiempo del docente Brenes Rodríguez.

La señora Directora somete a votación aprobar EN FIRME la reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, por medio tiempo, con cargo a las plazas congeladas de la Escuela de Trabajo Social, para realizar estudios en el Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura y permiso con goce de salario de medio tiempo del 05 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 en el marco de la asignación de permisos beca SEP-CONARE para realizar estudios en las Universidades miembros de CONARE. La Escuela de Trabajo Social cuenta con presupuesto para la sustitución del medio tiempo del docente Brenes Rodríguez. Se obtiene el siguiente resultado:

Total de votos: 18

16 a favor: Carolina María Navarro Bulgarelli, Jeniffer Gutiérrez Barboza, María Monserrat Alfaro Moscoso, Marcela Ramírez Morera, Liliana Monge Sánchez, Freddy Esquivel Corella, César Villegas Herrera, Laura Guzmán Stein, Carolina Rojas Madrigal, Silvia Urrutia Rojas, Rita

Andrea Meoño Molina, Cindy Calvo Salazar, Heilen Díaz Gutiérrez, Yessenia Fallas Jiménez, Laura Cerdas Guntanis y Josué Fernández Baldizon (representante estudiantil).

02 en contra: Karina Warner Cordero y Geanina Amaya Rodríguez.

ACUERDO 2: Aprobar EN FIRME la reserva de plaza del Mag. Milton Ariel Brenes Rodríguez, por medio tiempo, con cargo a las plazas congeladas de la Escuela de Trabajo Social, para realizar estudios en el Doctorado académico en Estudios de la Sociedad y la Cultura y permiso con goce de salario de medio tiempo del 05 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025 en el marco de la asignación de permisos beca SEP-CONARE para realizar estudios en las Universidades miembros de CONARE. La Escuela de Trabajo Social cuenta con presupuesto para la sustitución del medio tiempo del docente Brenes Rodríguez.

La señora Directora levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos.

Acta elaborada por la Mag. Lady Espinoza Vásquez y la Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli.

Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli
Directora
Escuela de Trabajo Social

SE INCLUYE EL CHAT DE LA SESIÓN

16:35:28 De Yuleisy Fonseca a Todos: Buenas tardes, no puedo encender la cámara debido a que tengo un problema con esta, las disculpas del caso.

16:36:21 De Montserrat Alfaro Moscoso a Todos: me retiro un par de minutos, ya regreso

16:36:45 De Rita Meoño a Todos: Buenas tardes, Apagaré unos minutos mi cámara, pues tengo internet inestable.

16:37:25 De Heilyn Díaz a Todos: Voy a apagar unos minutos la cámara

16:38:03 De Montserrat Alfaro Moscoso a Todos: regresé

16:42:32 De Cindy Calvo a Todos: tengo que retirarme un momento

16:43:28 De Cindy Calvo a Todos: ya regresé

16:43:58 De Rita Meoño a Todos: Ya abrí mi cámara.

16:44:07 De Geanina Amaya-Rodríguez a Todos: Disculpen, debo apagar mi cámara un momento

16:44:57 De Silvia a Todos: Por un momento el zoom me sacó y volvió a incluir...no sé qué pasa

16:47:29 De Josué Fernández Baldizón (él/he) a Todos: Debo apagar mi cámara por 5 minutos.

16:49:44 De Geanina Amaya-Rodríguez a Todos: He reactivado mi cámara

16:50:28 De Josué Fernández Baldizón (él/he) a Todos: Ya reactivé mi cámara

16:53:04 De Laura Cerdas Guntanis a Todos: Debo apagar la cámara un momento

16:54:12 De Laura Cerdas Guntanis a Todos: Ya activé la cámara, gracias.

16:57:56 De Silvia a Todos: No sé si queda registrado..pero me volvió a sacar...

17:11:13 De Karina Warner Cordero a Todos: Apago a cámara un momento,

17:11:51 De Silvia a Todos: Esto me sigue sacando..

17:12:21 De Yessenia Fallas Jiménez a Todos: Necesito apagar la cámara unos minutos

17:12:23 De Montserrat Alfaro Moscoso a Todos: apago la cámara un momentito

17:12:25 De Karina Warner Cordero a Todos: Ya estoy nuevamente con la cámara encendida

17:13:19 De Montserrat Alfaro Moscoso a Todos: ya regresé

17:15:03 De Yessenia Fallas Jiménez a Todos: Ya encendí mi cámara

17:27:48 De César Villegas-Herrera a Todos: ya regreso

17:33:22 De CAROLINA.ROJASMADRIGAL@ucr.ac.cr a Todos: Tengo que desactivar mi cámara un momento

17:35:16 De Cindy Calvo a Todos: tengo que retirarme un momento

17:36:35 De Cindy Calvo a Todos: ya regresé

17:38:24 De CAROLINA.ROJASMADRIGAL@ucr.ac.cr a Todos: Listo, ya encendí mi cámara

17:45:05 De Yuleisy Fonseca a Todos: Buenas, necesito salirme 5 minutos, disculpen

17:50:58 De Karina Warner Cordero a Todos: Gracias a la comisión también